ORDENANZA Nº 2605

VISTO: el aumento otorgado al personal municipal por el Art. 3º de la Ordenanza Nº 2577, de fecha 03 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO: I) Que es intención de esta administración integrar al salario básico en forma remunerativa el antes mencionado aumento.

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: **MODIFICASE** el Art. 3º de la Ordenanza Nº 2577, incorporando el aumento que allí se otorga a los agentes pertenecientes a Planta Política, Planta Permanente, Contratados (siempre que así lo indique el respectivo contrato), Jornalizados, Concejo Deliberante, Tribunal Municipal de Cuentas, Asesoría Letrada y Secretaria del Concejo Deliberante, a partir del mes de Junio de 2014.

Art.2º: **DERÓGASE** el Art. 3º de la Ordenanza Nº 2577, de fecha 03 de diciembre de 2013.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.